

AÑO 2020	EXPEDIENTE N° 69/20
--------------------	-------------------------------

CAUSANTE: RECTORADO

ASUNTO: PETICIONA CESIÓN GRATUITA DE LA MATRICULA 1917- DPTO. METAN DE LA UNSA.-

--	--

AGREGADOS:		



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SALTA**

**MESA GENERAL DE ENTRADAS
RECTORADO**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 Dirección General de obras y Servicios
 Telef. (0387) 425-5402-Fax (0387) 4255303
 Av. Bolivia N° 5150 - SALTA - 4400 - R.A.



SALTA, 10 de junio de 2.019

Señor
 Director General de Mesa de
 Entradas y Salida
 Dn. ALDO CHAVEZ
SU DESPACHO

Por la presente solicito a Ud. sea remitido a la Dirección General de Obras y Servicios, el Expediente N° 026/2011, al solo efecto de continuar con el trámite del Comodato "Edificio Sede Regional Sur, Metán, conocido como Policlínico Ferroviario.

Cordialmente.-

Lic. FELIPE SANTIAGO TEJERINA
 Director de Serv. Generales
 D. G. O. y S. - UNSa



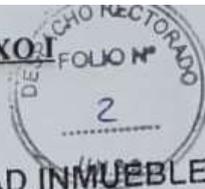
Mesa General Entradas y Salidas
 Salta, 10/6/19.-

- Sigue a la Dirección General de Obras y Servicios, de acuerdo a lo solicitado.-
- Atentamente. -

ALDO JOSE CHAVEZ
 DIRECTOR
 Mesa Gral. Entradas - Salidas y Notificaciones
 Mesa Gral. Entradas - Salidas y Notificaciones Administrativas

Resolución Rectoral N° 0418 - 11
Expte. N° 026/11

ANEXO I



COMODATO DE PROPIEDAD INMUEBLE

Entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE METAN, con domicilio legal en 25 de Mayo 219 de la ciudad de San José de Metán, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dn. ROBERTO ENRIQUE GRAMAGLIA, por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con domicilio legal en Av. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Señor Rector, Contador VÍCTOR HUGO CLAROS, en adelante denominados "COMODANTE" y "COMODATARIO", respectivamente, se celebra el presente contrato de comodato de propiedad inmueble destinado a brindar actividades administrativo-académicas, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El comodante da en comodato al comodatario, el inmueble conocido como "Policlínico Ferroviario", catastro 1917 ubicado en Cnel. Vidt 346 de la Localidad de Metán, Provincia de Salta, en adelante denominada "UNIDAD COMODATADA".

SEGUNDA: La unidad comodatada solo podrá destinarse para el funcionamiento de la Sede Regional Sur (Metán-Rosario de la Frontera) de la Universidad Nacional de Salta, quedando prohibida cualquier transmisión, sea parcial o total, transitoria o permanente, gratuita u onerosa y en general a todo título, como así también queda prohibido el cambio del destino.

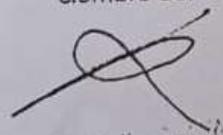
TERCERA: El plazo de este comodato, será de cinco (5) años, comenzando en la fecha de suscripción del presente y podrá extenderse por igual período en caso de necesidad.

CUARTA: El Comodante asume igualmente el compromiso de la posterior donación del bien al Comodatario manteniendo el inmueble el destino y fines específicos de educación y actividades anexas. Esta donación se realizará al momento de la conclusión de las actuaciones del trámite expropiatorio.

QUINTA: Quedan constituidos para todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales, los domicilios fijados en el encabezado del presente acuerdo.

SEXTA: Ambas partes se someterán a la competencia judicial de los tribunales federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando a cualesquier otro fuero o jurisdicción.-

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de Diciembre del año 2010.-



C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Rectorado



SALTA, 22 JUN 2011

Expte. Nº 026/11

VISTO estas actuaciones y el CONTRATO DE COMODATO DE PROPIEDAD INMUEBLE suscrito entre el Gobierno Municipal de la Ciudad de Metán esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se da en comodato el "Policlínico Ferroviario" Catastro N° 1917 ubicado en Cnel Vidt N° 346 de la Localidad de Metán, Provincia de Salta, el cual esta destinado al funcionamiento de la SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA por el término de 5 (cinco) años.

QUE a fs. 03 consta el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 12.770 donde la misma manifiesta no advertir objeción legal a la firma del documento.

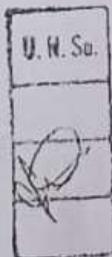
QUE la Comisión de Interpretación y Reglamento en su Despacho N° 083 aconseja la aprobación de Contrato.

Por ello y atento a lo dispuesto por la resolución CS. N° 093/08,

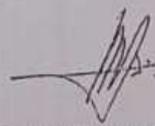
EL VICERRECTOR A/C DE RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONTRATO DE COMODATO DE PROPIEDAD INMUEBLE suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE METÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a Sede a sus efectos y archívese.




D. RICARDO MANUEL FALLU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGELO
VICE-RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

041831



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de obras y Servicios
Telef. (0387) 425-5402-Fax (0387) 4255303
Av. Bolivia N° 5150 - SALTA - 4400 - R.A.



SALTA, 10 de junio de 2.019

Ref.: Expte. N° 026/2011

Señor Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Dirección General de Obras y servicios, a los efectos de poner en conocimiento que el Comodato de Propiedad del inmueble, realizado entre la Municipalidad de la Ciudad de Metán y la Universidad Nacional de Salta por el Dominio Catastro 1917, ubicado en Calle Cnel. Vidt N° 346, conocido como "Policlínico Ferroviario", el cual será usado para el funcionamiento de la Sede Sur (Sede Regional Sur, Metán y Rosario de la Frontera).

Según Anexo I, "Comodato de Propiedad Inmueble", en su Apartado Tercero dice: que el plazo del Comodato es por cinco (5) años, comenzando de la fecha de suscripción (29/12/2010), diciendo en dicho apartado, que podrá extenderse por un igual período en caso de necesidad. Teniendo en cuenta que el 1er. Plazo se encuentra vencido y su prórroga a 18 meses de caducar, es que sugiero al Señor Coordinado, se efectúe un nuevo Comodato por diez (10) años mas o hasta su traspaso en calidad de donación.

Se adjunta fotocopia del Comodato, Res. R N° 0418/11 y Cédula Parcelaria.

Cordialmente.-

Ing. NORA GRACIELA HERRERA
Inspector de Obra
DGOyS - UNSA

Ing. VICENTE A. LOBO
Director de Obras y Mantenimiento
e/c Dirección de O. y Servicios
UNSA



Universidad Nacional de Salta
 Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento
 Tel. (0387) 425-5526
 Av. Bolívar 5150 - 4400 Salta (R.A.)



SALTA, 13 de junio de 2.019

Sr. Secretario General
 Prof. Oscar Darío Barrios
 Presente:

REF.: Expte. N° 026/11. Rectorado. Comodato de Propiedad Inmueble en Sede Regional Metán.

Elevo a Ud. las presentes actuaciones con el informe de la Ing. Nora Herrera, en donde se manifiesta que en virtud de haberse vencido el plazo del Comodato firmado en el año 2.010 entre la Municipalidad de San José de Metán y la Universidad Nacional de Salta (Cláusula Tercera) y al no haberse concretado aún la donación del predio para la Universidad, según compromiso de cláusula Cuarta, sugiero se gestione ante el Municipio de Metán la firma de un nuevo comodato por un plazo de 10 años y/o hasta tanto se concrete la donación del inmueble en donde funciona la Sede Regional Sur Metán, conocido como Policlínico Ferroviario.

Cabe resaltar que el inmueble, de acuerdo a cédula parcelaria de fs. 17, figura a nombre de la Provincia de Salta, y por Ley N° 7.527 del año 2.008 está declarado de utilidad Pública y Sujeto a Expropiación.

Atte.

Ing. JORGE R. BERKHAN
 COORD. DE OBRAS, SERV. Y MANT.
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA





Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento
Tel. (0387) 425-5528
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)



SALTA, 28 de julio de 2.020

Sr. Secretario General
Prof. Oscar Darío Barrios
Presente:

REF.: Expte. N° 026/11. Rectorado. Comodato de Propiedad Inmueble en Sede Regional Metán. _____

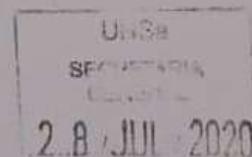
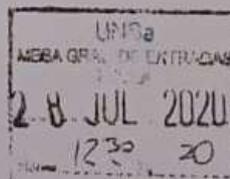
En virtud de la consulta realizada a la Dirección General de Inmuebles, y luego de confirmar que la Matrícula N° 1.917, de la Localidad de Metán, en donde funciona la Sede Regional Sur Metán de la Universidad Nacional de Salta, pertenece a la Provincia de Salta, tal como lo señala la cédula parcelaria de fs. 17, devuelvo las presentes actuaciones ratificando mi sugerencia de fs. 19.

Es decir que se gestione ante el Municipio de Metán la renovación del comodato vencido por un plazo de 10 años y/o hasta que se dicte la ley de donación del inmueble a la Universidad y la consecuente transferencia e inscripción dominial.

A sugerencia del Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos, solicito se gestione el V°B° del Sr. Rector para la continuación del trámite y posterior giro de las actuaciones a dicha Asesoría para la indicación de los pasos administrativos a seguir.

Atte.

Ing. JORGE R. BERKHAN
Secr. de Obras, Serv. y Mantén.
Universidad Nacional de Salta





Universidad Nacional de Salta
Rectorado
Tel. 03874255428 – Fax. 4255535
Correo electrónico: rector@unsa.edu.ar
Av. Bolivia 5150 | A4408FVY Salta (R.A.) "2019- AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



Salta, 13 de Agosto de 2020

Ref.: Expte. N° 026/11 –Comodato de Propiedad Inmueble entre el Gobierno Municipal de Metán y la Universidad Nacional de Salta, destinado al funcionamiento de la Sede Regional Sur.

Señor Rector:

Prórroga Contrato Comodato

- 1.- A fs. 20vta. se solicita la continuidad del trámite de las presentes actuaciones en las que consta la Res. R N° 418/11 (fs. 15/16), que aprueba el Contrato de Comodato suscrito entre esta Universidad y el Gobierno Municipal de la ciudad de Metán en relación al inmueble individualizado con la Matrícula N° 1917 de esa localidad, sito en calle Coronel Vidt N° 346, con destino al funcionamiento de la Sede Regional Sur (Metán – Rosario de la Frontera).
- 2.- El plazo acordado para la vigencia del Contrato en su Cláusula Tercera fue de cinco (5) años a partir del 29 de Diciembre de 2010, habiéndose extendido según lo allí autorizado por un periodo igual, siendo que por tal motivo su vencimiento se producirá en igual día y mes del corriente año 2020.
- 3.- Resultando indispensable para esta Universidad dar continuidad al uso de la propiedad en cuestión, dada la finalidad funcional, educativa y de gestión que esta Casa tiene en la jurisdicción en la que actúa la Sede Regional Sur, resulta oportuno, salvo mejor opinión superior, gestionar la prórroga del convenio por un mínimo de 10 años más, considerando la natural evolución de la propuesta formativa que la UNSA desarrolla en la región a la asiste.
- 4.- De acuerdo a instrucciones recibidas del sr. Rector, el suscrito se comunicó el día 12/8/2020 con el Sr. Intendente municipal de Metán a fin de adelantarle el propósito aludido, expresando el citado su asentimiento con ello.

Propongo en consecuencia un modelo de nota a suscribir por el Sr. Rector con tal finalidad, la que sugiero se tramite a través de la Sra. Directora de la Sede Regional Sur.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado
Tel. 03874255428 – Fax. 4255535
Correo electrónico: rector@unsa.edu.ar
Av. Bolivia 5150 | A4408FVY Salta (R.A.) "2019- AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



Petición para transferencia Inmueble

5.- Ahora bien, se me hizo saber asimismo que en su momento, para dar continuidad permanente a la presencia universitaria en el lugar, se conversó con las autoridades municipales la posibilidad de obtener la cesión gratuita de dicha propiedad, dada su indudable utilidad para los fines y servicios que la UNSa presta en la región, los que constituyen a no dudarlo en una contribución a la mayor educación de quienes allí habitan y en particular, los jóvenes que aspiran a obtener formación técnica profesional y científica destinada a contribuir al mejor y más alto desarrollo socio económico y educativo.

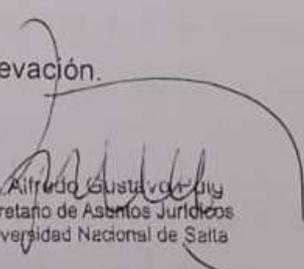
6.- En tal sentido observo que la Cédula Parcelaria, agregada a fs. 17, informa que el dominio del Catastro N° 1917 del Departamento Metán está registrado a nombre de la Provincia de Salta, constando en la columna de Gravámenes que ello fue obtenido por expropiación según Ley provincial N° 7527, "*...para ser destinado al funcionamiento de dependencias de gestión municipal con fines sociales*".

7.- Siendo ello así y de mantenerse la decisión en cuestión, corresponderá que el Sr. Rector remita nota al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Metán a fin de concretar dicha iniciativa, solicitándole que desde el municipio, titular del uso de la propiedad como consecuencia del objeto de la expropiación, se inicie el trámite pertinente ante la Legislatura Provincial dada la titularidad del registro dominical que consta en Cedula Parcelaria (conf. art. 176 inc. 16 Constitución de Salta).

8.- A tal fin propongo al Sr. Rector un texto de nota para su consideración.

9.- A fin de diferenciar ambos trámites (comodato y donación), aconsejo que se confeccione un nuevo expediente relativo a la gestión de la cesión gratuita, el que se encabezará con copias de fs. 14 a 20 de las presentes actuaciones y deberá incluir el presente dictamen.

Sirva el presente de atenta nota de elevación.


Dr. Alfredo Gustavo Díaz
Secretario de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Salta



Recto
Tel. 038
Correo
Av. Bolí



- Año del Gral. Manuel Belgrano -

Salta, 13 de Agosto de 2020.-

Señor Intendente
Dr. José María Issa
Municipio de Metán
Provincia de Salta.-

Ref.: Expte. N° 069/20 - Peticiona cesión gratuita de la
Matrícula 1917 - Dpto. Metán a favor de la U.N.Sa.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Rector de la Universidad Nacional de Salta, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio, también al H. Concejo Deliberante, en relación a la situación del Inmueble Matrícula N°1917 - Departamento Metán, ex Policlínico Ferroviario, ubicado en calle Coronel Vidt N° 346 de esa localidad.

Tal como es de conocimiento público en dicho inmueble fue instalada, con sustento en un Contrato de Comodato que suscribiera ese Municipio con esta Casa en fecha 29/12/2010, la Sede Regional Sur U.N.Sa. (Metán - Rosario de la Frontera), a partir de lo cual se organizó y desarrolló una amplia propuesta de tecnicaturas y carreras de grado y posgrado de gran acogida en la región, que ya ha producido egresados y contribuido, sin dudarlo, a facilitar el acceso al conocimiento a los estudios superiores y a la investigación de numerosos jóvenes que de tal manera, pudieron dar cabida a su vocación profesional en su lugar de residencia.

Ahora bien, el desarrollo y evolución de una Sede Regional universitaria como la referida depende, en buena medida, de un asiento permanente, que habilite y fundamente realizar inversiones nacionales de



Rectorado

Tel. 0387 4255428 – Fax. 4255535

Correo electrónico: rector@unsa.edu.ar

Av. Bolivia 5150 | A4408FVY Salta (R.A.)



"2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano"

envergadura en infraestructura edilicia e instalaciones destinadas a la ciencia y la técnica, indudablemente necesarias para sustentar una oferta de carreras e investigación que contenga no solo la propuesta académica que hasta la fecha se viene desarrollando, sino ampliarla progresivamente en mayor número en función de las demandas y requerimientos de profesionales para la región, la Provincia y el país, lo que hoy no es posible concretar por la precariedad dominical de las instalaciones que se ocupan bajo el régimen de comodato.

Es por ello que retomando una antigua iniciativa originada en la misma comunidad universitaria y de ese municipio, conocedores de las demandas y expectativas del pueblo de Metán sobre tal finalidad, vengo en nombre de la Universidad que represento a solicitar a Ud. y al H. Concejo Deliberante, que de entender posible y conveniente lo requerido, se promueva el trámite para la cesión gratuita de dicha propiedad a la Universidad Nacional de Salta, con cargo de sostener e incrementar la propuesta académica que se viene allí desarrollando.

Dado que la cédula Parcelaria tiene inscrito el dominio a nombre de la Provincia de Salta, la que en cumplimiento de la Ley 7527 provincial expropiatoria destinó la propiedad al funcionamiento de dependencias de gestión municipal con fines sociales, la iniciativa de donación debe partir de ese municipio con destino a la Legislatura Provincial (conf. art. 176 inc. 16 Constitución de Salta).

En el entendimiento que constituye un anhelo metanense concretar dicha iniciativa y a la espera de una respuesta favorable, lo saludo con mi más atenta consideración.

Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Tel. 0387 4255428 - Fax. 4255535
Correo electrónico: rector@unsa.edu.ar
Av. Bolivia 5150 | A4408FVY Salta (R.A.)

HGE

456 CF

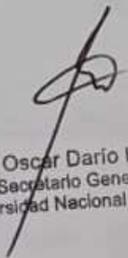
069/20



"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

Salta, 24 de agosto de 2020

- Por corresponder, pase a **Mesa General de Entradas** a los efectos de formar Expediente. -
- Cumplido, vuelva. -
- Atentamente. -


Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

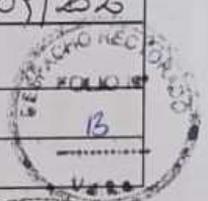




Plus

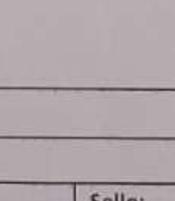
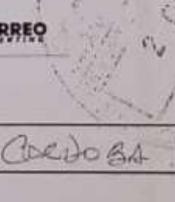
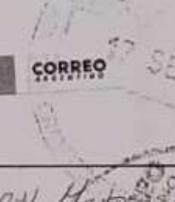
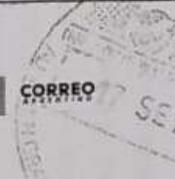
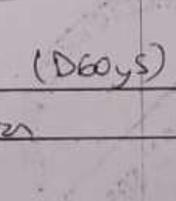
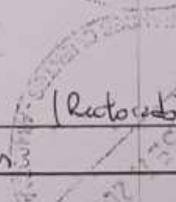
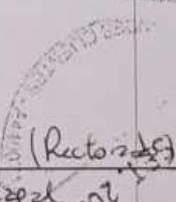
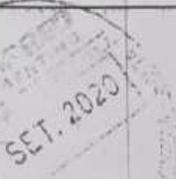
Comprobante de envíos

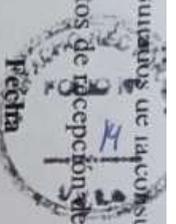
N° de planilla	UNSa	Fecha:	03/09/2020
	03/09/2020	Hora:	
Cliente:	11350		
Tipo de producto:			



1	CU 54281800 1 CORREO ARGENTINO	lego de Rech. de Prop. MARCA Domicilio: Lic Merizón Larrea - SPU - CABA	7	CU 54281451 2 CORREO ARGENTINO	Contratos Domicilio: Sede Reg. ORSA				
	CU 54455301 6 CORREO ARGENTINO	Expte 69/20 Intervente Jose Maria Izzo - 3 SET. Metem Domicilio:	8	CU 54281452 6 CORREO ARGENTINO	Contratos Domicilio: Sede Regional Portofino				
3	CU 54281803 2 CORREO ARGENTINO	(Rectorado) Domicilio: IEM Tetzpad - Tetzpad 202	9	CU 54281453 0 CORREO ARGENTINO	Contratos Domicilio: Sede Regional Metem				
4	CU 54281802 9 CORREO ARGENTINO	(Rectorado) Domicilio: Sede Reg. Sur - Metem 3	10	CU 54281454 3 CORREO ARGENTINO	Domicilio: Rec. titulos - Correo BA				
5	CU 54281801 5 CORREO ARGENTINO	(D60ys) Domicilio: Sede Regional Orsa	11		Domicilio:				
6	CP 60464632 2 CORREO ARGENTINO	(Rectorado)	<table border="1"> <tr> <td>Responsable de recepción:</td> <td>Sello:</td> </tr> <tr> <td>Firma y aclaración</td> <td></td> </tr> </table>			Responsable de recepción:	Sello:	Firma y aclaración	
Responsable de recepción:	Sello:								
Firma y aclaración									

03/09/20





Datos de recepción de su carta PLUS que figuran en nuestro sistema: **PALAVECINO MARIA**

Fecha	Planta	Historia	Estado
19-09-2020 10:30	METAN	Se gestionó la entrega de su carta PLUS	Su carta PLUS ha sido entregada exitosamente
19-09-2020 09:33	METAN	Se encuentra en poder del cartero para ser entregada	
19-09-2020 08:14	METAN	Estamos procesando su carta PLUS	
18-09-2020 21:17:24	CTP SALTA	Comenzó la etapa de transporte	
18-09-2020 21:17:23	CTP SALTA	Comenzó la etapa de transporte	
18-09-2020 19:09	CTP SALTA	Se encuentra en proceso de clasificación	
13-09-2020 13:07	CTP SALTA	Bienvenido!!! Su carta PLUS ingresó al Correo	

Cantidad de movimientos 7

[Imprimir](#)

Vd: 3896 42440 No contestar (5/10/20)



Salta, 13 de Agosto de 2020.-

Señor Intendente
Dr. José María Issa
Municipio de Metán
Provincia de Salta.-

Ref.: Expte. N° 069/20 - Peticiona cesión gratuita de la Matricula 1917 - Dpto. Metán a favor de la U.N.Sa.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Rector de la Universidad Nacional de Salta, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio, también al H. Concejo Deliberante, en relación a la situación del Inmueble Matricula N°1917 - Departamento Metán, ex Policlínico Ferroviario, ubicado en calle Coronel Vidt N° 346 de esa localidad.

Tal como es de conocimiento público en dicho inmueble fue instalada, con sustento en un Contrato de Comodato que suscribiera ese Municipio con esta Casa en fecha 29/12/2010, la Sede Regional Sur U.N.Sa. (Metán - Rosario de la Frontera), a partir de lo cual se organizó y desarrolló una amplia propuesta de tecnicaturas y carreras de grado y posgrado de gran acogida en la región, que ya ha producido egresados y contribuido, sin dudarlo, a facilitar el acceso al conocimiento a los estudios superiores y a la investigación de numerosos jóvenes que de tal manera, pudieron dar cabida a su vocación profesional en su lugar de residencia.

Ahora bien, el desarrollo y evolución de una Sede Regional universitaria como la referida depende, en buena medida, de un asiento permanente, que habilite y fundamente realizar inversiones nacionales de envergadura en infraestructura edilicia instalaciones destinadas a la ciencia y la técnica, indudablemente necesarias para sustentar una oferta de carreras e investigación que contenga no solo la propuesta académica que hasta la fecha



se viene desarrollando, sino ampliarla progresivamente en mayor número en función de las demandas y requerimientos de profesionales para la región, la Provincia y el país, lo que hoy no es posible concretar por la precariedad dominical de las instalaciones que se ocupan bajo el régimen de comodato.

Es por ello que retomando una antigua iniciativa originada en la misma comunidad universitaria y de ese municipio, concedores de las demandas y expectativas del pueblo de Metán sobre tal finalidad, vengo en nombre de la Universidad que represento a solicitar a Ud. y al H. Concejo Deliberante, que de entender posible y conveniente lo requerido, se promueva el trámite para la cesión gratuita de dicha propiedad a la Universidad Nacional de Salta, con cargo de sostener e incrementar la propuesta académica que se viene allí desarrollando.

Dado que la cédula Parcelaria tiene inscrito el dominio a nombre de la Provincia de Salta, la que en cumplimiento de la Ley 7527 provincial expropiatoria destinó la propiedad para ser destinada al funcionamiento de dependencias de gestión municipal con fines sociales, la iniciativa de donación debe partir de ese municipio con destino a la Legislatura Provincial (conf. art. 176 inc. 16 Constitución de Salta).

En el entendimiento que constituye un anhelo metanense concretar dicha iniciativa y a la espera de una respuesta favorable, lo saludo con mi más atenta consideración.



Universidad Nacional de Salta
SECRETARÍA GENERAL
Dirección Gral. de Coord. Administrativa
Mesa General de Entradas y Salidas

" LAS MALVINAS SON ARGENTINAS "
50 Aniversario de la U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

Salta, 24 de Noviembre del 2022

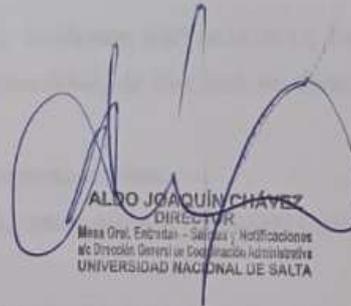
Ref. Expte N° 69/20

Habiendo recibido el expediente el día 10/11/22, esta Dirección procedió a incorporar la documentación que obra a fs. 15 y 16 de estas actuaciones, relacionada con la petición de cesión gratuita de la Matrícula 1917 - Dpto. Metan a favor de UNSa.

Esta Dirección deja constancia que a solicitud de SECRETARIA ASUNTOS JURIDICOS se procedió a agregar por cuerda floja el Expte 26/11 con 26 fs., al expediente de referencia.

Cumplido siga a **SECRETARIA ASUNTOS JURIDICOS** de acuerdo a lo solicitado.

Atentamente



ALDO JOAQUÍN CHÁVEZ
DIRECTOR
Mesa Oral, Entradas - Salidas y Notificaciones
de la Dirección General de Coordinación Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURIDICOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
28 NOV 2022
100 17



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN – R° DE LA FRONTERA

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán
T.E. (03876)425061 – e-mail: unsa_metan@unsa.edu.ar
Avda. Palau 521 –(4190)Rosario de la Frontera
T.E. (03876)482 991 – e-mail: unsa_rosario@unsa.edu.ar
PROVINCIA DE SALTA – REPÚBLICA ARGENTINA

“1983 – 2023
40 Años de Democracia”



San José de Metán, 8 de marzo de 2023.

Al Sr. Rector
Universidad Nacional de Salta
Ing. Daniel Hoyos
S / D

Me dirijo a Ud. a los efectos de elevar un breve informe sobre la situación de espacios de la Sede Sur, los que se detallan a continuación:

Espacios:

- Asiento Metán(Coronel Vidt N° 346, Catastro N° 1917), Resolución R-N° 0418/2011, Contrato de Comodato vencido. Tenemos información de la municipalidad, de San José de Metán, que no donará ese bien.
- EMETA, Resolución R-N° 0035/2013 Decreto N° 2676, Contrato vencido.
- Asiento Rosario de la Frontera(Sector Anfiteatro 3,5Ha.), Resolución R-N° 0419/2011, falta Ley que apruebe la donación.
- Asiento Rosario de la Frontera-Inquilino Casasola, Resolución R-N° 1066/2014, Contrato de Comodato vencido.
- Asiento Rosario de la Frontera, sector del comedor, Resolución R-N° 0873/2012, Contrato vigente; no tenemos información de que se esté dando cumplimiento a la clausula octava del Contrato de Comodato.
- Extensión Áulica J. V. Gonzalez, Resolución R-N° 1211/2020. Decreto Provincial N° 861/2020, permiso de uso precario vigente, hasta finalizar el ciclo lectivo 2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.


Prof. Rolando Vera
SEC. DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG. METÁN-R° DE LA FRONTERA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DESPACHO - RECORADO
13 MAR
En la fecha, Firmado
Ha: 9/20
Ptes: 01

Coma

Salta, 13 de Agosto de 2020.-

Señor Intendente
Dr. José María Issa
Municipio de Metán
Provincia de Salta.-

Ref.: Expte. N° _____ - Peticiona cesión gratuita de la
Matrícula 1917 - Dpto. Metán a favor de la U.N.Sa.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Rector de la Universidad Nacional de Salta, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio, también al H. Concejo Deliberante, en relación a la situación del Inmueble Matrícula N°1917 - Departamento Metán, ex Policlínico Ferroviario, ubicado en calle Coronel Vidt N° 346 de esa localidad.

Tal como es de conocimiento público en dicho inmueble fue instalada, con sustento en un Contrato de Comodato que suscribiera ese Municipio con esta Casa en fecha 29/12/2010, la Sede Regional Sur U.N.Sa. (Metán - Rosario de la Frontera), a partir de lo cual se organizó y desarrolló una amplia propuesta de tecnicaturas y carreras de grado y posgrado de gran acogida en la región, que ya ha producido egresados y contribuido, sin dudar, a facilitar el acceso al conocimiento a los estudios superiores y a la investigación de numerosos jóvenes que de tal manera, pudieron dar cabida a su vocación profesional en su lugar de residencia.

Ahora bien, el desarrollo y evolución de una Sede Regional universitaria como la referida depende, en buena medida, de un asiento permanente, que habilite y fundamente realizar inversiones nacionales de envergadura en infraestructura edilicia e instalaciones destinadas a la ciencia y la técnica, indudablemente necesarias para sustentar una oferta de carreras e investigación que contenga no solo la propuesta académica que hasta la fecha

se viene desarrollando, sino ampliarla progresivamente en mayor número en función de las demandas y requerimientos de profesionales para la región, la Provincia y el país, lo que hoy no es posible concretar por la precariedad dominical de las instalaciones que se ocupan bajo el régimen de comodato.

Es por ello que retomando una antigua iniciativa originada en la misma comunidad universitaria y de ese municipio, concedores de las demandas y expectativas del pueblo de Metán sobre tal finalidad, vengo en nombre de la Universidad que represento a solicitar a Ud. y al H. Concejo Deliberante, que de entender posible y conveniente lo requerido, se promueva el trámite para la cesión gratuita de dicha propiedad a la Universidad Nacional de Salta, con cargo de sostener e incrementar la propuesta académica que se viene allí desarrollando.

Dado que la cédula Parcelaria tiene inscrito el dominio a nombre de la Provincia de Salta, la que en cumplimiento de la Ley 7527 provincial expropiatoria destinó la propiedad al funcionamiento de dependencias de gestión municipal con fines sociales, la iniciativa de donación debe partir de ese municipio con destino a la Legislatura Provincial (conf. art. 176 inc. 16 Constitución de Salta).

En el entendimiento que constituye un anhelo metanense concretar dicha iniciativa y a la espera de una respuesta favorable, lo saludo con mi más atenta consideración.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Tel: 0387 4255428 – Fax: 4255535
Correo electrónico: rector@unsa.edu.ar
Av. Bolivia 5150 | A4408FVY Salta (R.A.)



Salta, 31 de marzo de 2023

Dr. José María Issa Martín

Señor Intendente

San José de Metán – Salta

S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N°026/11

Contrato Comodato ex Policlínico Ferroviario

(Mat. N°1917 – Metán)

En mi carácter de Rector de la Universidad Nacional de Salta, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio también al Concejo Deliberante, en relación al Contrato de Comodato de fecha 29 de diciembre del año 2010, que suscribiera esta casa de altos estudios con el municipio en relación al inmueble individualizado con Mat. N°1917, Departamento Metán, ex Policlínico Ferroviario, ubicado en calle Cnel. Vidt N°346 de la mencionada localidad.

Como es de conocimiento público, cabe destacar que en dicho inmueble fue instalada la Sede Regional Sur (Metán – Rosario de la Frontera) de esta universidad, a partir de lo cual se organizó y desarrolló una propuesta de tecnicaturas y carreras de grado y posgrado de amplia acogida en la región que ya ha producido egresados y contribuido sin dudas a facilitar el acceso a los estudios superiores y a la investigación de numerosos jóvenes que de tal manera pudieron dar cabida a su vocación profesional sin tener que mudar su residencia.

La Cláusula Tercera del contrato citado determina su vencimiento, considerando que se ha operado su prórroga al plazo original, el 29 de diciembre de 2020 y que han pasado más de 2 años de vencimiento al día de



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Tel. 0387 4255428 – Fax. 4255535
Correo electrónico: rector@unsa.edu.ar
Av. Bolivia 5150 | A4408FVY Salta (R.A.)



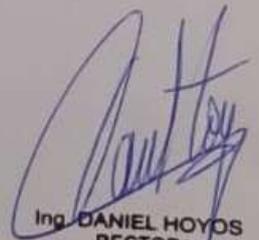
la fecha, motivo por el cual vengo, en nombre de la universidad a peticionar la prórroga de dicho contrato por un período mínimo de diez años más, también prorrogables, dado que es propósito de esta casa mantener la propuesta académica que hasta la fecha se viene desarrollando y ampliarla, en lo que resulte académicamente posible, siendo el plazo referido claramente adecuado considerando los tiempos en que progresa cada cohorte universitaria.

Resulta oportuno dejar aquí constancia que se hizo envío de idéntica nota, en tiempos de la anterior gestión, en fecha 13/08/2020. La que no obtuviera respuesta alguna. No está de más recordar la importancia que merece otorgar a una solicitud como la que nos precede preferente despacho, pues se trata de la educación de las y los salteños del interior de la provincia, quienes merecen estudiar con las mejores condiciones posibles y prepararse para ser futuros profesionales comprometidos por el bien común de nuestra querida Salta. Así también lo establece la ley 24.521, "(...) *El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen la responsabilidad principal e indelegable sobre la educación superior, en tanto la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho humano personal y social en el marco de lo establecido por la ley 26.206*"

Adjunto a la presente copia de la Res. R. N°418/11, que anexa el respectivo Contrato de Comodato.

Sin duda alguna, como funcionarios estamos inexcusable e inexorablemente obligados a bregar por la resolución de los problemas de fragmentación y desigualdad que afectan al sistema educativo de nuestra provincia y a enfrentar los desafíos de una sociedad en la cual el acceso universal a una educación de buena calidad es requisito para la integración social plena.

Sin otro particular, le saludo distinguidamente.-


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Tel. 0387 4255428 – Fax. 4255535
Correo electrónico: rector@unsa.edu.ar
Av. Bolivia 5150 | A4408FVY Salta (R.A.)



Salta, 31 de marzo de 2023.-

Ref.: Expte. N° 26/11;

Expte. N°69/20;

Expte. N°25.576/12

Atento el estado de autos, se remiten el Expediente N°26/11, su relacionado 69/20 y Expte. N°25.576/12, para su conocimiento.

Asimismo se remite en sobre cerrado, adjunto al mismo, Nota suscripta por el Sr. Rector, dirigida al titular del Ejecutivo Municipal, Dr. José María Issa Martín, para su debido diligenciamiento. Cumplido que fuere, deje constancia en el expediente mediante copia con cargo de recepción.

Por otro lado, y en atención de lo informado por Nota que cursara el Prof. Rolando Vera de fecha 8/3/23 y que se agrega en copia a cada uno de los expedientes de la referencia, corresponde se aclare y amplíe respecto del punto I. cuando se menciona: *"Tenemos información de la municipalidad, de San José de Metán, que no donará ese bien"* pues como se observa ni del Expte. N°26/11 ni del Expte. N°69/20 se desprendería tal conclusión.

En cuanto al segundo punto, cabe afirmar que se ha enviado Notas en fecha 10/02/23 y 29/03/23 al Sr. Gobernador, Dr. Gustavo Sáenz. A su respecto, se informa que dicho trámite ya cuenta con expediente formado al efecto ante la Dirección General de Tierras Fiscales Rurales y Bienes del Estado (cf. fs. 62/71 del Expte. N°25.576/12). A mayor inteligencia, se remite Expte. N°25.576/12

Por último, informar que ya se han solicitado a Secretaría de Obras y Servicios y a Secretaría de Cooperación Técnica los exptes. relacionados al punto 5 y 6 de la nota del Prof. Rolando Vera.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Tel. 0387 4255428 – Fax. 4255535
Correo electrónico: rector@unsa.edu.ar
Av. Bolivia 5150 | A4408FVY Salta (R.A.)



Finalmente, he de destacar que ya he tomado debida intervención en el Expte. N°1621/2014 y que el mismo se encuentra en Dirección de Coordinación Administrativa para la emisión de la correspondiente resolución rectoral.

Solicito asimismo, una vez tomado debido conocimiento de cada una de las actuaciones que se remiten, vuelvan para su reserva ante esta Secretaría de Asuntos Jurídicos, en atención de las notas que fueran cursadas ante las distintas esferas del Estado donde están tramitando respectivamente cada una de ellas. Ello a fin, de no obstaculizar dichos trámites en tiempo y forma.

Sirva la presente de atenta nota de remisión a la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera por así corresponder.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN - R° DE LA FRONTERA

Coronel Vidt 346 - (4440) San José de Metán
T.E. (03876) 425 061 - e-mail: unsa_metan@unsa.edu.ar
Ayda, Palau 521 - (4190) Rosario de la Frontera
T.E. (03876) 482 991 - e-mail: unsa_rosario@unsa.edu.ar
PROVINCIA DE SALTA - REPUBLICA ARGENTINA



San José de Metán, 24 de abril de 2023
Ref. Expte. N° 69/20

---Visto estas actuaciones y lo solicitado en fojas 21, del expediente 69/20 en referencia a la ampliación de la expresión "Tenemos información de la municipalidad, de San José de Metán, que no donará ese bien", realizada en la nota de fojas 18 por el Secretario de Extension y Bienestar Prof. Rolando Vera, de esta Sede, dicha información fue expresada, en forma verbal, por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San José de Metán, Sr. Mauricio Abregú. A la fecha se adjunta Ordenanza N° 4186/21, referida al tema que se trata, obtenida mediante búsqueda en el Consejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Metán.
Siga a Secretaria de Asuntos Jurídicos-----
Atte.

Ing. IRMA ZULEMA MARTINEZ
DIRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG. METÁN - R° DE LA FRONTERA





Concejo Deliberante

Municipalidad de San José de Metán
"2021- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad
del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"
Avda. Suñer 207 - C.P. 4440 - (Pcia de Salta)



ORDENANZA N° 4186/21

VISTO

El Expte. N°1.978/21, correspondiente al Expte. Municipal N°07940/21 respecto a la solicitud de renovación del Comodato de Propiedad Inmueble entre la Municipalidad de San José de Metán y la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de San José de Metán dio en comodato a la Universidad de Salta, el inmueble conocido como "Policlínico Ferroviario" Catastro N°1917, ubicado en calle Coronel Vidt N°346 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta en fecha 16 de febrero de 2.011, por medio de la Ord. Ad. Ref. N°3.269/11.

Que dicho Comodato se encuentra vencido por lo que es necesario renovar el mismo en los términos y condiciones establecidos anteriormente.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N°6.566 Carta Orgánica Municipal, son Deberes y Atribuciones del Concejo Deliberante en su Artículo 26 inc. g) "Aprobar por Ordenanza, gravámenes y/o enajenaciones de bienes inmuebles de la Municipalidad para cuyo caso se necesitara el consentimiento de los dos tercios de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante".

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN
ORDENA**

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZAR** la firma del Contrato de Comodato de Propiedad Inmueble, entre la Municipalidad de San José de Metán CUIT N°30-99904638-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°219 representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Luis José María Issa Martín DNI N°29.829.043 y la Universidad Nacional de Salta representada en este acto por el Señor Rector Cr. Víctor Hugo Claros, del inmueble conocido como "Policlínico Ferroviario" Catastro N°1917 ubicado en calle Coronel Vidt N°346 de la ciudad de San José de Metán.

ARTÍCULO 2°.- La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Ordenanza N° **4186/21**, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

SALA DE SESIONES, San José de Metán, 03 de Diciembre de 2.021.-

TRATAMIENTO: ORDEN DEL DIA -

AUTOR/ES: Comisión de Legislación Gral. del Concejo Deliberante.

CPN MARCELO CUNIBER,
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE S.J. DE MET.

SECRETARÍA
MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE METÁN



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Tel. 0387 4255428 – Fax. 4255535

Correo electrónico: rector@unsa.edu.ar

Av. Bolivia 5150 | CP: 4400 - Salta



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Salta, 04 de septiembre de 2024

Ref. Expte. N° 69/2020

--- A su pedido, pase a la **Dirección de Patrimonio** el expediente de referencia.

--- Atentamente. -

DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DE PATRIMONIO

06 SEP 2024

RECIBIDO POR *Paula* 12:00



Gobernación
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA - 6 AGO 2024



Camara de Senadores

NORMA INTERIOR DE OFICINA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

Ref. Expte. N° 91-49.763/24

LEY N° 8442 - 24

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula N° 1917 del departamento Metán, a favor de la Universidad Nacional de Salta, con el cargo de destinarlo a las actividades que le son propias a la sede Regional Metán, y el cumplimiento de las obligaciones convenidas con el Poder Ejecutivo.

Art. 2°.- El inmueble donado será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria; en caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 3°.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, sin costo para la beneficiaria, debiéndose dejar establecido en la respectiva escritura la prohibición de enajenar y/o ceder el inmueble donado.

La escritura de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4°.- El donatario deberá realizar actividades sociales en beneficio de la población de escasos recursos. El Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas correspondientes, realizará el seguimiento y control del cargo establecido en este artículo.

Art. 5°.- Derógase los artículos 2° y 3° de la Ley 7527.

Art. 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

ESTEBAN AMAT LACROIX
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. RAÚL ROMEO MEDINA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS



ANTONIO MAROCCO
Presidente de la Cámara de Senadores
Provincia de Salta

Dr. LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES - SALTA



Copia Extraída del Libro
Boletín oficial Salta. pos. 21

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

Gobernación
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SALTA - 6 AGO 2024

27



[Signature]
NURIA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

SALTA, - 6 AGO 2024

DECRETO N° 481

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 91-49763/2024- Preexistente.



Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8442 --, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.



[Signature]
Ing. Sergio Darío Camacho
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

[Signature]
Dra. Matilde López Morillo
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

[Signature]
Cr. Roberto Antonio Díaz Ashur
MINISTRO DE ECONOMIA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

[Signature]
Dr. Gustavo Saenz
GOBERNADOR

[Signature]

Detalle Datos Técnicos

Dpto	Localidad	Catastro	Sección	Manzana
14 - METAN	SAN JOSE DE METAN	1117	B	073
N° Parcela	UF	Plano	Superficie	UM
004	0	Origen 2	1.822,00000000	M2
Fec. Avig.	Origen 1	Valor Común	Sup. Cubierta	Sup. SemiCubierta
01/12/80	Valor Terreno	0,00	945,00000000	44,00000000
Estado		Tipo parcela	Valor Mejora	Valor Focal
VIGENTE		URBANO	49964,06	50081,22
Acto Vig. Impositiva			Observaciones	
1940				

Domicilio Inmueble

Domicilio
VIST JORGE CHEL 344
Barrio
GENERAL

Deion Patrimonio - 9-9-24.
Inscripción de la Dación Real Inmueble
proporcionados por lo DCCYS.

9/9/2024.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Expediente N° 69/2020; la Ley N° 8442, que autoriza la donación del inmueble; el Decreto N° 481 de fecha 06/08/2024, que formaliza el ofrecimiento de donación del inmueble identificado con la Matrícula N° 1917, ubicado en el Departamento Metán, por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta; el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta; la Resolución Rectoral N° 797/86, y

CONSIDERANDO:

Que el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta han sancionado con fuerza de ley la autorización para transferir en carácter de donación el mencionado inmueble a favor de la Universidad Nacional de Salta.

Que dicha transferencia se realiza con el cargo de destinar el inmueble a las actividades propias de la Sede Regional Metán de esta Universidad, así como el cumplimiento de las obligaciones convenidas con el Poder Ejecutivo Provincial.

Que la donación establece, entre otras condiciones, que el inmueble no podrá ser enajenado ni cedido, y que su uso deberá estar destinado exclusivamente a las actividades de la Universidad, bajo el control del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, en caso de disolución de la entidad o incumplimiento del cargo, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la Provincia de Salta, junto con todas las mejoras realizadas, sin derecho a indemnización.

Que de acuerdo con las normativas vigentes, se ha verificado la conveniencia de aceptar esta donación.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, en su Artículo 104, incisos 17 y 18, establece que es el Consejo Superior quien decide patrimonialmente acerca de los bienes de la Universidad.

Que el Artículo 127 del Estatuto requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Superior para la adquisición, enajenamiento, permuta, gravamen o cesión de bienes inmuebles.

Que el Artículo 129 del Estatuto establece que la aceptación de herencias, legados y donaciones a favor de la Universidad es dispuesta por el Consejo Superior, mediante la reglamentación correspondiente.

Que la Resolución Rectoral 797-1986 establece el reglamento de donaciones efectuadas a la Universidad y prevé que los ofrecimientos de donaciones de bienes inmuebles deben ser elevados al Consejo Superior para su consideración, previo informe de la conveniencia de su aceptación por parte del beneficiario directo.

Que se ha emitido el dictamen jurídico requerido por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar y agradecer Transferencia sin cargo del inmueble identificado con la Matrícula N° 1917 del Departamento Metán, realizada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta a favor de la Universidad Nacional de Salta, con el compromiso de destinar dicho inmueble a las actividades que le son propias a la Sede Regional Metán, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sancionada por la Legislatura de la Provincia de Salta.

Artículo 2º.- Disponer que el inmueble donado será destinado exclusivamente al uso de la Universidad Nacional de Salta para el desarrollo de actividades académicas y administrativas en su Sede Regional Metán. En caso de incumplimiento del cargo, se restituirá el dominio del inmueble a la Provincia de Salta, conforme a las condiciones establecidas en la Ley provincial.

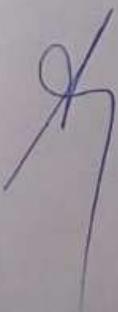
Artículo 3º.- Instruir a la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta para que realice el registro del inmueble a nombre de la Universidad y adopte las medidas necesarias para su correcta identificación y conservación.

Artículo 4º.- Solicitar a la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta la formalización de la escritura traslativa de dominio, la cual deberá incluir las cláusulas de indisponibilidad, inembargabilidad y prohibición de enajenar o ceder el inmueble, conforme lo estipulado en la ley provincial.

Artículo 5º.- Disponer que el inmueble donado será ingresado al patrimonio de la Universidad, utilizando como valor de registro el valor fiscal el que consta en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta.

Artículo 6º.- Establecer que la valuación económica del inmueble donado será establecida posteriormente, conforme a las necesidades y requerimientos de la Universidad, sin que ello constituya una condición para la aceptación de la transferencia sin cargo. Dicha valuación, que podrá incluir una tasación oficial realizada por peritos o profesionales designados por los órganos competentes, será incorporada al expediente patrimonial para su registro y actualización de los valores correspondientes.

Artículo 7º.- Comuníquese, regístrese y archívese.





"2024 - 30 años de la consagración
de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad
de la Universidad"

Universidad Nacional de Salta
Dirección de Patrimonio
Av. Bolivia 5150 -C.P. 4400- Salta
Tel. 0387-4258685/8695
<http://dga.unsa.edu.ar/>

Expediente: 26/2011 – 69/2020

Asunto : Cesión Gratuita de la matrícula 1917 – Dpto Metán -
Dirección de Patrimonio - 9 de setiembre de 2024.-

Elévese a Dirección General de Administración informando que la Ley n° 8442 de fecha 06/08/2024, autoriza al Poder Ejecutivo provincial a transferir en carácter de donación el inmueble matrícula n° 1917 del Departamento de Metán a favor de la Universidad Nacional de Salta. Corresponde ahora formalizar la aceptación de dicha cesión para cumplir con los procedimientos legales y administrativos vigentes, de modo que el inmueble pueda ser debidamente incorporado al patrimonio de la Universidad.

Dicho trámite se encuadra en las siguientes normativas vigentes:

Estatuto de la UNSa. :Artículo 104, inc.) 17 y 18 que establece que es el Consejo Superior quien decide patrimonialmente acerca de los bienes de la misma. **Artículo 127:** Para la adquisición, enajenamiento, permuta, gravamen o cesión de **bienes inmuebles**, se requiere el voto de las dos terceras partes del total de los miembros componentes del Consejo Superior. **Artículo 128** Los actos de disposición de toda otra especie de bienes, se rigen por la reglamentación que al respecto dicta el Consejo Superior. **Artículo 129** - La aceptación de herencias, legados y donaciones en beneficio de la Universidad es dispuesta por el Consejo Superior que, a tal efecto, dicta la reglamentación correspondiente. Por resolución de los dos tercios de sus miembros -dentro de los límites que en cada caso se establezca- el Consejo Superior puede delegar aquella atribución en otros órganos de la Universidad.

Resolución Rectoral 797-1986 - Reglamento de donaciones efectuadas a la Universidad. Artículo 1°.- Los ofrecimientos de donaciones de **bienes inmuebles** que sean recibidos en cualquier dependencia u organismo de la Universidad, serán elevados para consideración del H. Consejo Superior, previo informe de la conveniencia de su aceptación por parte del directo beneficiario de la misma. El expediente se girará al área Administración, la que por intermedio del área Patrimonio adoptará los siguientes recaudos:

Asimismo, se toman como referencia los conceptos de:

Circular 2/18 AABE: Principio básico relativo a las Altas: En todo ingreso de bienes que comporte un incremento patrimonial, previamente a su provisión al usuario deberá tomar intervención el servicio patrimonial respectivo, a los efectos de su registro e identificación física.

Resolución AABE 3/2024 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes del Estado": Artículo 6. se entenderá por **Alta o Entrada:** La operación que registra la incorporación de un bien al patrimonio del ámbito de aplicación del presente reglamento -Artículo 42. **BAJA DEFINITIVA:** En aquellos casos que se dispusiera la baja definitiva de un bien mueble y/o semoviente, ello implicará la baja de los mismos del Inventario Nacional de Bienes Muebles y Semovientes (IByS), así como del patrimonio del ámbito de aplicación del presente Reglamento.

Decreto 895/2018 - Anexo I –Artículo 8.- ALTAS Y BAJAS. Será responsabilidad de los titulares de las Áreas de Administración de las respectivas Jurisdicciones y Entidades, disponer las "Altas" y "Bajas" de los bienes muebles y semovientes correspondientes a su jurisdicción. Cuando la baja en gestión no obedezca a razones normales de uso del bien, deberá ser previamente autorizada por la autoridad superior de cada jurisdicción, previo informe circunstanciado en el que consten las razones que la motivan, disponiéndose, de corresponder, en el mismo acto, el inicio de las actuaciones sumariales pertinentes, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N- 467/99, su modificatorio y normas complementarias o la norma que en el futuro lo reemplace.

Doctrina Jurídica: La expresión "transferencia sin cargo", propia del derecho público, corresponde en el derecho privado a la donación. El Estado no dona, pues en su función de administrador de intereses comunes sólo puede transferir a la comunidad, servicios, recursos financieros o recursos materiales y puede disponerse su transferencia sin cargo a entidades privadas sin fines de lucro, organismos públicos o entidades de beneficencia, fomento, culturales, deportivas que lo soliciten para desarrollar actividades de interés general.

Se solicita a **Dirección General de Administración** tomar conocimiento de estas actuaciones y posteriormente dar intervención a la oficina de **ASESORÍA JURÍDICA** que en concordancia con el dictamen que pudieran emitir, la autoridad competente considere disponer mediante resolución la aceptación, agradecimiento y el Ingreso patrimonial del Inmueble cedido.

Esta Dirección de Patrimonio considera que la autoridad competente para dictar el acto administrativo, es el Consejo Superior .

Se deberá resolver:

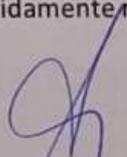
- a) Aceptar y agradecer la transferencia sin cargo efectuada por el Poder Ejecutivo provincial del inmueble matrícula N° 1917 del departamento de Metán, destinado a cumplir los fines y objetivos de la Universidad Nacional de Salta, destacando su importancia para el desarrollo de las actividades académicas e institucionales.
- b) Aclarar que el inmueble donado será incorporado al patrimonio de la Universidad Nacional de Salta con su respectiva valuación fiscal inicial, y que la valuación económica será establecida posteriormente, conforme a las necesidades institucionales, sin que ello afecte la aceptación de la donación ni la transferencia sin cargo efectuada.

Se adjunta proyecto de resolución (fs. 29) para su debida consideración por parte del Consejo Superior, como documento preliminar, este podrá ser modificado o ajustado según los criterios que estime conveniente la autoridad competente, a fin de formalizar la aceptación de la donación del inmueble y su incorporación al patrimonio de la Universidad Nacional de Salta.

Se adjunta copia de la Ley, el Decreto y el reporte de la Dirección General de Inmueble con datos de la matrícula 1917. (fs.26/28)

Se estima conveniente que posteriormente la Dirección General de Obras y Servicios lleve a cabo un relevamiento exhaustivo del estado de conservación del inmueble donado, evaluando aspectos como la estructura, instalaciones y condiciones generales. Este relevamiento deberá ser documentado de manera detallada, incorporando un informe técnico acompañado de fotografías actualizadas, a fin de que quede debidamente registrado en el expediente para futuras consultas y decisiones administrativas.

Atentamente.-


Mg. Diego Abel Rodríguez
Director de Patrimonio
Universidad Nacional de Salta
diegorod@unsa.edu.ar
patrimoniounsa@gmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Dirección General de Administración

Providencia DGA n° 1.832 / 2024

Salta, 11 de septiembre de 2024

Ref.: Expte. n° 69 / 2020 con cuerda Expte. n° 26 / 11

Rectorado- petición cesión gratuita de matrícula 1917 -Metán

----- Visto las presentes actuaciones vinculadas con la cesión gratuita del inmueble de la Provincia de Salta identificado con matrícula n° 1917 del Departamento de San José de Metán y providencia n° 293 -DP-2024 < fs. n° 30 > de Dirección de Patrimonio donde adjunta proyecto de Resolución < fs. n° 29 > para el Consejo Superior por la aceptación y agradecimiento por la transferencia de dicho inmueble, se sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, en Artículo 1° donde dice "... en la Ley sancionada por la Legislatura de la Provincia de Salta." Debe decir "... en la Ley de la Provincia n° 8442 sancionada ...", Artículo 5° donde dice "... al patrimonio de la Universidad, utilizando ..." debe decir "... al patrimonio de la Universidad Nacional de Salta, utilizando ..." y Artículo 6° donde dice "... y requerimiento de la Universidad, sin ..." debe decir "y requerimiento de la Universidad Nacional de Salta, sin ..."; se eleva a Secretaría Administrativa para conocimiento y consideración.

----- Atentamente.

Cra CLAUDIA M. MÉNDEZ
Directora de Contabilidad
a/c Dirección General de Administración
Universidad Nacional de Salta





Universidad Nacional de Salta
Secretaría Administrativa

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía
Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 12 de septiembre de 2024

Ref. Expte. N° 69/2020

Cuerda Floja Expte. N° 026/2011

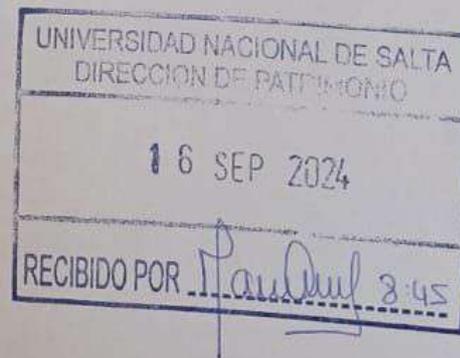
Providencia N° 1112/2024

Visto lo informado por Dirección General de Administración a fs.31, relacionado con el Proyecto de Resolución obrante a fs. 29/30 mediante el cual, acepta y agradece la transferencia sin cargo del inmueble identificado con la Matrícula N° 1917 del Departamento de Metán, realizada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta a favor de la Universidad Nacional de Salta, **siguiera a Dirección de Patrimonio**, para conocimiento y consideración del mismo.

Atentamente.

nrd

Cra. ANTONIETA E. DI GIANANTONIO
Subsecretaria Adm. Contable y Financiera
Universidad Nacional de Salta



Avda. Bolivia 5150 - Campo Castaños
A4408FVY - Salta
ARGENTINA

<http://www.unsa.edu.ar>

Tel. 54 387 4258666/67
Fax: 54 387 4258669
e-mail: secadmi@unsa.edu.ar



“2024 - 30 años de la consagración
de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad
de la Universidad”

Universidad Nacional de Salta
Dirección de Patrimonio
Av. Bolivia 5150 -C.P. 4400- Salta
Tel. 0387-4258685/8695
<http://dga.unsa.edu.ar/>

Expediente Nº: 69/20202 – Unido por cuerda floja con el expediente 26/2011.

Asunto: Comodato de Propiedad Inmueble entre el Gobierno Municipal de Metán y la Universidad Nacional de Salta destinado al funcionamiento de la SRS

Dirección de Patrimonio – 16 de setiembre de 2024.-

Tomado conocimiento de la providencia 1.832-DGA-2024 y considerando que la Dirección General de Administración, en ejercicio de sus competencias, ha formulado observaciones de carácter meramente formal al proyecto, tales como la inclusión del número de la ley correspondiente y la precisión de la denominación 'Universidad Nacional de Salta' en lugar de 'Universidad', y que dichas observaciones no afectan el contenido sustantivo ni el fondo del proyecto, se concluye que dicha dependencia ha prestado conformidad tácita al resto de los términos proyectados, en la medida en que no ha formulado objeciones de carácter material que ameriten su revisión.

Elévese a Secretaría Administrativa.

Atentamente.

Mg. Diego Abel Rodríguez
Director de Patrimonio- UNSa
Universidad Nacional de Salta
diegorod@unsa.edu.ar
patrimoniounsa@gmail.com





Universidad Nacional de Salta

Secretaría Administrativa

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía
Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 23 de septiembre de 2024

Ref. Expte. N° 69/2020

Cuerda Floja N° 026/11

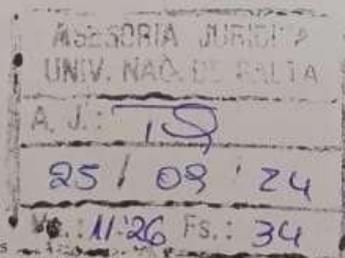
Providencia N° 1214/2024

Visto las presentes actuaciones, relacionado con el Proyecto de Resolución (fs.29) mediante el cual se acepta y agradece la Transferencia sin cargo del inmueble con Matrícula N° 1917 del Departamento Metán, **siga a Asesoría Jurídica**, para su intervención correspondiente.

Atentamente.

nrd


Esp. HÉCTOR A. FLORES
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible section header or title.

Several lines of faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text, possibly a signature or name.





UNIV. NAC. DE SALTA
FOLIO N°
45
MESA GRAL. ENTR. Y SALIDAS

Universidad Nacional de Salta
SECRETARÍA GENERAL
Dirección Gral. de Coord. Administrativa
Mesa General de Entradas y Salidas

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN DE LA AUTONOMIA
UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS DE LA GRATUIDAD DE LA
UNIVERSIDAD"

Salta, 1 de Octubre del 2024

Ref.: Expte. N° 26/11

De acuerdo a lo peticionado por Asesoría Jurídica y debido que las actuaciones contienen la misma información y se refieren al mismo trámite, se procede a agregar el Expte. N° 69/20 con 34 fojas al expediente de referencia.

Siga a **ASESORIA JURIDICA** a sus efectos.

Atentamente.

ALDO JOAQUÍN CHÁVEZ
DIRECTOR
Mesa Gral. Entradas - Salidas y Modificaciones
a/c Dirección General de Coordinación Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ASESORIA JURIDICA
UNIV. NAC. DE SALTA
A. J.: [Firma]
10 / 10 / 24
11.50 Fol.: 45



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Avda. Bolivia N° 5150 – 4400 Salta

ASESORIA JURIDICA

DICTAMEN N°: 22.636

FECHA: 1º de octubre de 2024

EXPEDIENTE N°: 26/11 (fs. 45) – agregado Expte. N° 69/2020

ASUNTO: Comodato de propiedad inmueble entre el Gobierno Municipal de Metán y la Universidad Nacional de Salta, destinado al funcionamiento de la Sede Regional Sur.-

Atento lo informado en las presentes actuaciones, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción que formular a la transferencia sin cargo del Inmueble Matrícula N° 1917 del Departamento de Metán, por parte del Poder Ejecutivo Provincial con destino a esta Universidad Nacional de Salta, para que la Sede regional Sur cumpla tareas académicas e institucionales, por lo que corresponde al Consejo Superior la emisión del acto administrativo de aceptación y agradecimiento de la transferencia sin cargo de dicho inmueble.

Obre la presente de atenta nota de remisión al Consejo Superior.

GFS/mp.-

Abog. GUADALUPE FERNANDEZ SOLER
ASESORA JURIDICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

UNSa	
MESA GRAL. DE ENTRADAS	
FECHA	
01 OCT 2024	
Hoyts: 1230	Fr. 46
Recibido:	

U.N.Sa.	
SEC. CONSEJO SUPERIOR	
FECHA	
04 OCT 2024	
Hoyts: 1130	Fr. 46
Firma:	



Universidad Nacional de Salta
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - (4400) Salta
Tel. (54) (387) 4255422

Correo electrónico
consejo.superior@unsa.edu.ar

47

Copia Resolución
Planilla Notificatoria
Providencia ✓
Cursos elecciones

Salta, 4 de octubre

EXPEDIENTE N°: 026/11

VISTO, se elevan las actuaciones de referencia a la
COMISIÓN DE HACIENDA del Consejo Superior, a fin de considerar:

Comodato de propiedad inmueble entre el Gobierno Municipal de Metán y la Universidad Nacional de Salta, destinado al funcionamiento de la Sede Regional Sur.

Atentamente. -

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DESPACHO N° 104/2023

FECHA: 21/10/24

Esta Comisión aconseja:

1) Aceptar la Transferecia sin cargo del inmueble Matrícula N° 1917 del Departamento Metán por parte del Poder Ejecutivo Provincial a la Universidad Nacional de Salta (Art 1° fs. 44 / 29 vta.)

2) Agradecer la Transferecia mencionada.
Incluir los
Artículos 3° y 5° de fs. 44 / 29 vta.

Lic. Martín Daroca A.
M.P. 81 - CPCE Salta

Faust. Durán

Gilson D. Fouca

GUSTAVO GIL

Mercedes

N. Corzo

C. E. Perdomo

Joaquin Berro

Julio Gossen

Juan Tebe

Sofía Sanguinetti

Dra. MERCEDES C. VALQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

Fabián Caratti



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO
SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía
Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

COMISIÓN DE HACIENDA: 21/10/24.-

EXPEDIENTES Nros. 026/11 y 69/20.-
DESPACHO N° 104/2024.-

VISTO el Expediente N° 69/2020; la Ley N° 8442, que autoriza la donación del inmueble; el Decreto N° 481 de fecha 06/08/2024, que formaliza el ofrecimiento de donación del inmueble identificado con la Matrícula N° 1917, ubicado en el Departamento Metán, por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta; el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta; la Resolución Rectoral N° 797/86, y

CONSIDERANDO:

Que el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta han sancionado con fuerza de ley la autorización para transferir en carácter de donación el mencionado inmueble a favor de la Universidad Nacional de Salta.

Que dicha transferencia se realiza con el cargo de destinar el inmueble a las actividades propias de la Sede Regional Metán de esta Universidad, así como el cumplimiento de las obligaciones convenidas con el Poder Ejecutivo Provincial.

Que la donación establece, entre otras condiciones, que el inmueble no podrá ser enajenado ni cedido, y que su uso deberá estar destinado exclusivamente a las actividades de la Universidad, bajo el control del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, en caso de disolución de la entidad o incumplimiento del cargo, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la Provincia de Salta, junto con todas las mejoras realizadas, sin derecho a indemnización.

Que de acuerdo con las normativas vigentes, se ha verificado la conveniencia de aceptar esta donación.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, en su Artículo 104, incisos 17 y 18, establece que es el Consejo Superior quien decide patrimonialmente acerca de los bienes de la Universidad.

Que el Artículo 127 del Estatuto requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Superior para la adquisición, enajenamiento, permuta, gravamen o cesión de bienes inmuebles.

Que el Artículo 129 del Estatuto establece que la aceptación de herencias, legados y donaciones a favor de la Universidad es dispuesta por el Consejo Superior, mediante la reglamentación correspondiente.

Que la Resolución Rectoral 797-1986 establece el reglamento de donaciones efectuadas a la Universidad y prevé que los ofrecimientos de donaciones de bienes inmuebles deben ser elevados al Consejo Superior para su consideración, previo informe de la conveniencia de su aceptación por parte del beneficiario directo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO
SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía
Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

Que se ha emitido el dictamen jurídico requerido por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

POR ELLO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar y agradecer Transferencia sin cargo del inmueble identificado con la Matrícula N° 1917 del Departamento Metán, realizada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta a favor de la Universidad Nacional de Salta, con el compromiso de destinar dicho inmueble a las actividades que le son propias a la Sede Regional Metán, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sancionada por la Legislatura de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el inmueble donado será destinado exclusivamente al uso de la Universidad Nacional de Salta para el desarrollo de actividades académicas y administrativas en su Sede Regional Metán. En caso de incumplimiento del cargo, se restituirá el dominio del inmueble a la Provincia de Salta, conforme a las condiciones establecidas en la Ley provincial.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta para que realice el registro del inmueble a nombre de la Universidad y adopte las medidas necesarias para su correcta identificación y conservación.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar a la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta la formalización de la escritura traslativa de dominio, la cual deberá incluir las cláusulas de indisponibilidad, inembargabilidad y prohibición de enajenar o ceder el inmueble, conforme lo estipulado en la ley provincial.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que el inmueble donado será ingresado al patrimonio de la Universidad, utilizando como valor de registro el valor fiscal el que consta en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la valuación económica del inmueble donado será establecida posteriormente, conforme a las necesidades y requerimientos de la Universidad, sin que ello constituya una condición para la aceptación de la transferencia sin cargo. Dicha valuación, que podrá incluir una tasación oficial realizada por peritos o profesionales designados por los órganos competentes, será incorporada al expediente patrimonial para su registro y actualización de los valores correspondientes.



RESOLUCIÓN CS N° 487 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
FOLIO
50

SALTA, 4 de noviembre de 2024

Expedientes Nros. 026/11 y 69/20.-

VISTO el Expediente N° 69/2020; la Ley N° 8442, que autoriza la donación del inmueble; el Decreto N° 481 de fecha 06/08/2024, que formaliza el ofrecimiento de donación del inmueble identificado con la Matrícula N° 1917, ubicado en el Departamento Metán, por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta; el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta; la Resolución Rectoral N° 797/86, y

CONSIDERANDO:

Que el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta han sancionado con fuerza de ley la autorización para transferir en carácter de donación el mencionado inmueble a favor de la Universidad Nacional de Salta.

Que dicha transferencia se realiza con el cargo de destinar el inmueble a las actividades propias de la Sede Regional Metán de esta Universidad, así como el cumplimiento de las obligaciones convenidas con el Poder Ejecutivo Provincial.

Que la donación establece, entre otras condiciones, que el inmueble no podrá ser enajenado ni cedido, y que su uso deberá estar destinado exclusivamente a las actividades de la Universidad, bajo el control del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, en caso de disolución de la entidad o incumplimiento del cargo, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la Provincia de Salta, junto con todas las mejoras realizadas, sin derecho a indemnización.

Que de acuerdo con las normativas vigentes, se ha verificado la conveniencia de aceptar esta donación.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, en su Artículo 104, incisos 17 y 18, establece que es el Consejo Superior quien decide patrimonialmente acerca de los bienes de la Universidad.

Que el Artículo 129 del Estatuto establece que la aceptación de herencias, legados y donaciones a favor de la Universidad es dispuesta por el Consejo Superior, mediante la reglamentación correspondiente.

Que la Resolución Rectoral 797-1986 establece el reglamento de donaciones efectuadas a la Universidad y prevé que los ofrecimientos de donaciones de bienes inmuebles deben ser elevados al Consejo Superior para su consideración, previo informe de la conveniencia de su aceptación por parte del beneficiario directo.

Que se ha emitido el dictamen jurídico requerido por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 104/24 (modificado).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar y agradecer Transferencia sin cargo del inmueble identificado con la Matrícula N° 1917 del Departamento Metán, realizada por el Poder Ejecutivo de la Provincia



RESOLUCIÓN CS Nº 487 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

de Salta a favor de la Universidad Nacional de Salta, con el compromiso de destinar dicho inmueble a las actividades que le son propias a la Sede Regional Metán, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sancionada por la Legislatura de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el inmueble donado será destinado exclusivamente al uso de la Universidad Nacional de Salta para el desarrollo de actividades académicas y administrativas en su Sede Regional Metán. En caso de incumplimiento del cargo, se restituirá el dominio del inmueble a la Provincia de Salta, conforme a las condiciones establecidas en la Ley provincial.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta para que realice el registro del inmueble a nombre de la Universidad y adopte las medidas necesarias para su correcta identificación y conservación.

ARTÍCULO 4º.- Solicitar al Sr. Rector realice las gestiones tendientes a la formalización de la escritura traslativa de dominio, la cual deberá incluir las cláusulas de indisponibilidad, inembargabilidad y prohibición de enajenar o ceder el inmueble, conforme lo estipulado en la ley provincial.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que el inmueble donado será ingresado al patrimonio de la Universidad, utilizando como valor de registro el valor fiscal el que consta en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la valuación económica del inmueble donado será establecida posteriormente, conforme a las necesidades y requerimientos de la Universidad, sin que ello constituya una condición para la aceptación de la transferencia sin cargo. Dicha valuación, que podrá incluir una tasación oficial realizada por peritos o profesionales designados por los órganos competentes, será incorporada al expediente patrimonial para su registro y actualización de los valores correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a: Poder Ejecutivo Provincial, Rectorado, Secretaría Administrativa, Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento, Dirección General de Obras y Servicios, y Dirección de Patrimonio. Cumplido, siga a Dirección de Patrimonio a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad.

RSR

UNSa.

CORÁ PLACCO
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



FRANCISCA GÓMEZ
ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

SALTA, 4 de noviembre de 2024

Expedientes Nros. 026/11 y 69/20.-

VISTO el Expediente N° 69/2020; la Ley N° 8442, que autoriza la donación del inmueble; el Decreto N° 481 de fecha 06/08/2024, que formaliza el ofrecimiento de donación del inmueble identificado con la Matrícula N° 1917, ubicado en el Departamento Metán, por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta; el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta; la Resolución Rectoral N° 797/86, y

CONSIDERANDO:

Que el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta han sancionado con fuerza de ley la autorización para transferir en carácter de donación el mencionado inmueble a favor de la Universidad Nacional de Salta.

Que dicha transferencia se realiza con el cargo de destinar el inmueble a las actividades propias de la Sede Regional Metán de esta Universidad, así como el cumplimiento de las obligaciones convenidas con el Poder Ejecutivo Provincial.

Que la donación establece, entre otras condiciones, que el inmueble no podrá ser enajenado ni cedido, y que su uso deberá estar destinado exclusivamente a las actividades de la Universidad, bajo el control del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, en caso de disolución de la entidad o incumplimiento del cargo, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la Provincia de Salta, junto con todas las mejoras realizadas, sin derecho a indemnización.

Que de acuerdo con las normativas vigentes, se ha verificado la conveniencia de aceptar esta donación.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, en su Artículo 104, incisos 17 y 18, establece que es el Consejo Superior quien decide patrimonialmente acerca de los bienes de la Universidad.

Que el Artículo 129 del Estatuto establece que la aceptación de herencias, legados y donaciones a favor de la Universidad es dispuesta por el Consejo Superior, mediante la reglamentación correspondiente.

Que la Resolución Rectoral 797-1986 establece el reglamento de donaciones efectuadas a la Universidad y prevé que los ofrecimientos de donaciones de bienes inmuebles deben ser elevados al Consejo Superior para su consideración, previo informe de la conveniencia de su aceptación por parte del beneficiario directo.

Que se ha emitido el dictamen jurídico requerido por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 104/24 (modificado),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar y agradecer Transferencia sin cargo del inmueble identificado con la Matrícula N° 1917 del Departamento Metán, realizada por el Poder Ejecutivo de la Provincia



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar notificaciones_cs.unsa@gmail.com

FECHA: 6/11/24

PLANILLA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N° 026/11 y 69/20

RESOLUCIÓN CS N° 487/2024

ASUNTO: Aceptar y agradecer transferencia sin cargo del inmueble identificado con la Matricula N° 1917 del Departamento Metán, realizada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta a favor de la Universidad Nacional de Salta, con el compromiso de destinar dicho inmueble a las actividades que le son propias a la Sede Regional Metán, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sancionada por la Legislatura de la Provincia de Salta.

DESTINATARIO		Se envió por email	
RECTORADO secgral@unsa.edu.ar SECRETARIA ADMINISTRATIVA sec19adm@gmail.com DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS obrasyserviciossecretaria@gmail.com		notificaciones-cs@unsa.edu.ar	
DESTINATARIO	FECHA	FIRMA	ACLARACIÓN
SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA Abog. GUSTAVO SAÉNZ NOTA Centro Cívico Casa de Gobierno S/N, Barrio Grand Bourg 4400, Federico Lacroze, Salta	06/11/24	 ALBERTO RIOJA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA	

NOTIFICACIÓN por AUTOMOTORES

ADRIANA GOMEZ
 JEFE DE SUPERVISIÓN NOTIFICACIONES
 SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR U.N.S.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR



Tel. (54) (0387) 4255422
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar notificaciones.cs.unsa@gmail.com

SALTA, 7 de noviembre de 2024

EXPEDIENTE N° 026/24 y 69/20
PROVIDENCIA N° 536/2024

Se deja constancia que Resolución de Consejo Superior 487/2024 se envió mediante correo electrónico notificaciones-cs@unsa.edu.ar a: Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, Abog. Gustavo SAÉZ, Rectorado, Secretaría Administrativa, Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento, Dirección General de Obras y Servicios, Sede Regional Metán y Dirección de Patrimonio. Asimismo, se publicó en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

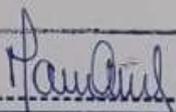
Por Mesa de Entrada de esta Secretaría, siga a Dirección de Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

Atentamente. –


ADRIANA GOMEZ
JERE DE SUPERVISION
NOTIFICACIONES
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
U.N.Sa.

U.N.Sa
SEC. CONSEJO SUPERIOR
FECHA
07 NOV 2024
Hs. 9:35. Fs. 53.
Firma: 

UNSa
MESA GRAL. DE ENTRADAS
07 NOV 2024
Hrs. 11:10. Fs. 53
Recibido: 

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION DE PATRIMONIO
08 NOV 2024
RECIBIDO POR  11:20

ALTA DE BIENES

INSTITUCION : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 UNIDAD DE ORGANIZACION : UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 SECCION :
 SECTOR :

HOJA Nº : 1

ALTA Nº.: 260/2024 RES.: 70-487/2024
 EXPTE Nº.: 69/2020
 FECHA.: 14/11/2024
 OBS.: Exped. agregado: 26/2011 -
<http://dga.unsa.edu.ar/docvs/Contrataciones/2024.69-2020.pdf> - Se consigna Valor Fiscal.

CODIGO : 06

Codigo	Clase	Inventario	Procedencia	Estado	Designación y Descripción	Valor Unitario	Observación
412	5468	364877	Provincia de Salta	Bueno	Inmueble identificado con la Matrícula N° 1917 del Departamento Metán - Provincia de Salta - Superficie: 1632 - Superficie Cubierta: 945. Valor Fiscal : 54.041,32 Valor Terreno: 4.177,26 Valor Mejora: 49.864,06 Datos adicionales : http://dga.unsa.edu.ar/docvs/Contrataciones/2024.69-2020.pdf	54041,32	

Recibida la presente planilla deberá remitirse una copia a la Dirección de Patrimonio en un plazo de cinco días hábiles debidamente conformada. (Firma, Aclaración, Número de Legajo del /los responsables). Efectuar la marcación de los bienes, firmar y aclarar en "Marcación".

IMPORTE TOTAL..... : 54041,32

Cantidad de Bienes..... : 1

Confecccionado  inv. y Ctrl. Marcación Ctrl. Responsable Ctrl. Patrim.

Firma Resp..... :
 Nombre..... :
 Cargo..... :



“2024 - 30 años de la consagración
de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad
de la Universidad”

Universidad Nacional de Salta
Dirección de Patrimonio
Av. Bolivia 5150 -C.P. 4400- Salta
Tel. 0387-4258685/8695
<http://dga.unsa.edu.ar/>

Expediente: 26/2011 Agreg. 69/2020 -

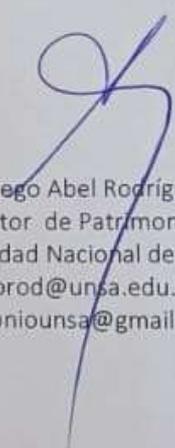
Asunto: Comodato de Propiedad Inmueble entre el Gobierno Municipal de Metán y la Universidad Nacional de Salta destinado al funcionamiento de la Sede Reg. Sur

Dirección de Patrimonio – 14 de noviembre de 2024.-

Tomado conocimiento de la Resolución Nº R-CS-2024-487, de la confección de la planilla de Alta 260/2024 y registrados los movimientos en la contabilidad de bienes y de responsables, elévese por Mesa General de Entradas y Salidas a **RECTORADO** a efectos de gestionar lo resuelto en Art. 04 de la mencionada resolución:

ARTÍCULO 4º.- Solicitar al Sr. Rector realice las gestiones tendientes a la formalización de la escritura traslativa de dominio, la cual deberá incluir las cláusulas de indisponibilidad, inembargabilidad y prohibición de enajenar o ceder el inmueble, conforme lo estipulado en la ley provincial.

Oportunamente vuelva.



Mg. Diego Abel Rodríguez
Director de Patrimonio
Universidad Nacional de Salta
diegorod@unsa.edu.ar
patrimoniounsa@gmail.com